

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Deposito embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qto		qto	qto	Fechas	qto				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(22 de Agosto de 1914.)</i> <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
24-9-926	68,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	68,45	23-9-926	622,50	Banco de España.....	500		622,00	
24-9-926	68,50	» E. de 25.000 » »	68,65	23-9-926	387,50	Banco Hipotecario de España...	500		387,65	
24-9-926	68,45	» D. de 12.500 » »	68,60	24-9-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		175,00	
24-9-926	68,50	» C. de 5.000 » »	68,75	22-9-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500	00	152,50	
24-9-926	68,60	» B. de 2.500 » »	68,75	24-9-926	198,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		198,00	
24-9-926	68,60	» A. de 500 » »	68,75	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
24-9-926	68,60	» G. de 100 » »	68,75	23-9-926	96,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500			
24-9-926	68,60	» H. de 500 » »	68,75	24-9-926	33,00	carera España... (Ordinarias...	500		33,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i>			22-9-926	324,00	Unión Española de Explosivos...	100		
21-9-926	83,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	82,90	24-9-926	421,75	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
24-9-926	83,00	» E. de 12.000 » »	82,90	24-9-926	450,00	Idem Norte de España.....	475		450,00	ptas. id.
23-9-926	83,00	» D. de 6.000 » »		24-9-926	47,60	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesas		49,00	id.
24-9-926	83,00	» C. de 4.000 » »	82,90	7-9-926	410,00	OBLIGACIONES				
24-9-926	83,60	» B. de 2.000 » »	83,25	23-9-926	90,40	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
24-9-926	83,75	» A. de 1.000 » »	83,50	24-9-926	97,20	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	80,60	
22-9-926	85,00	» G. de 500 » »	85,00	24-9-926	107,00	Idem id. id.....	500	5	97,20	
22-9-926	85,00	» H. de 200 » »	85,00	24-9-926	99,25	Idem id. id.....	500	6	107,55	
20-9-926	90,25	4 POR 100 AMORTIZABLE		21-9-926	73,50	Idem del Banco de Crédito Local	600	4	90,25	
20-9-926	90,25	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		24-9-926	93,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		
24-9-926	90,50	» D. de 12.500 » »		22-9-926	81,00	F. C. M. Z. A., Va. (Seria A.)	500	4 1/2		
22-9-926	90,25	» C. de 5.000 » »		20-7-926	71,80	Madrid a Ariza..... (» B.)	500	7		
24-9-926	90,60	» B. de 2.500 » »	90,75	6-10-926	67,50	Idem Norte de España..... (» C.)	500	8		
24-9-926	90,60	» A. de 500 » »		26-7-926	67,00	Idem Norte de España..... (1.ª serie.)	500	3		
22-9-926	92,15	5 POR 100 AMORTIZABLE		18-6-921	53,00	Idem Norte de España..... (2.ª serie.)	500	3		
22-9-926	92,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	92,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España..... (3.ª serie.)	500	3		
22-9-926	93,50	» E. de 25.000 » »	92,00	28-5-925	64,00	Idem Norte de España..... (4.ª serie.)	500	3		
24-9-926	91,80	» D. de 12.500 » »	92,00			Idem Norte de España..... (5.ª serie.)	500			
24-9-926	91,80	» C. de 5.000 » »	92,50			Ayuntamiento de Madrid.				
24-9-926	91,80	» B. de 2.500 » »	92,50	24-9-926	90,50	Obligaciones.....	500		91,00	
24-9-926	91,80	» A. de 500 » »	92,50	12-8-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-9-926	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
		EMISION DE 1917		22-9-926	86,00	Idem id. 1918.....	500			
21-7-926	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		7-9-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
24-9-926	91,50	» E. de 25.000 » »	92,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
24-9-926	91,50	» D. de 12.500 » »	92,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	328,300	4 por 100 perpetuo al contado.....	328,300			
24-9-926	91,60	» C. de 5.000 » »	92,30	Idem fin corriente.....	0	Idem fin corriente.....	0			
24-9-926	91,50	» B. de 2.500 » »	92,30	Idem fin próximo.....	0	Idem fin próximo.....	0			
24-9-926	91,50	» A. de 500 » »	92,40	4 por 100 amortizable.....	7,500	4 por 100 amortizable.....	7,500			
		DECIMA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	70,500	5 por 100 amortizable.....	70,500			
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	8,000	Acciones del Banco de España.....	8,000			
24-9-926	100,00	Serie A.....	101,00	Idem del Banco Hipotecario.....	16,500	Idem del Banco Hipotecario.....	16,500			
24-9-926	100,90	» B.....	100,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10,000			
22-9-926	101,00	» C.....		Azucarera.—Preferentes.....	0	Azucarera.—Preferentes.....	0			
				Idem—Ordinarias.....	24,500	Idem—Ordinarias.....	24,500			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	71,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	71,500			
				Idem id. al 6 %	9,500	Idem id. al 6 %	9,500			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 18,45 pesetas por 100 francos.—25.000 a 18,20, 25.000 a 18,35.—150.000 a 18,25—50.000 a 18,30

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,84 pesetas una.—2.000 a 31,93—1.000 a 31,89 2.000 a 31,91.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,66 pesetas uno.—2.000 a 6,55.

Gaceta de Madrid.—Núm. 271 28 Septiembre 1926 Anexo único.—Página 409

SUBASTAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MAR-
RUECOS Y COLONIAS

ALMADRABA PUNTA NEGRA

Comprobada la conveniencia de establecer una almadraba en el punto denominado Punta Negra, y habiendo sido declarada desierta la primera subasta de la misma, celebrada en 16 de Marzo del corriente año, y en virtud de lo que determina el artículo 33 del Reglamento de Almadrabas de 16 de Noviembre de 1925, se saca a pública licitación, por segunda vez y con estricta sujeción al mismo, la concesión, durante veinte años, del pesquero denominado "Punta Negra", en aguas de Larache, cuya situación se describe en el correspondiente pliego de condiciones, pudiendo presentarse los pliegos de licitación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en todas las dependencias de la Intervención de Servicios marítimos del Protectorado y en las Intervenciones civiles de la Zona, estando de manifiesto en las oficinas de la Intervención de Servicios marítimos de Tetuán, de Nador (esta Intervención se encuentra establecida en la Comandancia de Marina de Melilla) y Larache, el plano oficial en que se determina la situación del pesquero, así como el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta.

Todas las proposiciones deberán estar extendidas en papel sellado correspondiente ajustándose, precisamente, al Reglamento relativo al impuesto del Timbre vigente en la Zona del Protectorado español.

Pasado el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se cursará en los Centros oficiales protesta alguna fundada en los términos del anuncio mismo y del correspondiente pliego de condiciones.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio y con suficiente antelación, se publicará, en los mismos periódicos en que aparezca este anuncio, otro complementario, en el que se fijará:

Primero. Día y hora en que se terminará la admisión de los pliegos de licitación en todas las dependencias señaladas en el anuncio para el indicado fin; y

Segundo. Día, hora y sitio en que se verificará la apertura de dichos pliegos.

Tetuán, 10 de Septiembre de 1926. El Centralmente, Interventor principal, Manuel García Velázquez.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a licitación pública la concesión, durante veinte años, del pesquero de almadraba denominado "Punta Negra" en aguas de Larache, solicitado por D. José Herencia Fanego.

Primera. El tipo para la subasta será de ciento veinticinco mil ochocien-

tas setenta y cinco pesetas (121.875) anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión, se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso legal que le conceden las disposiciones vigentes en el Protectorado.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento reservando que existe la Dirección de Hacienda del Protectorado, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar, documentalente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eloque el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero, queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano correspondiente a A. Faro de Punta Nador, y B, un pilar de manzanera, situado en un cabo que existe a 5.000 metros del faro, cuyas situaciones geográficas son:

A. Faro.—Latitud Norte=35° 41' 46" E.

Longitud=6° 19' 41" 85 O de Greenwich.

Idem=0° 02' 07", 65 E. de San Fernando.

B. Pilar.—Latitud Norte=35° 09' 36", 2.

Longitud=6° 11' 10", 8 O. de Greenwich.

Idem=0° 01' 08", 7 E. de San Fernando.

Situación del pesquero.

La situación del centro de la almadraba, se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A, B, C=54° 35', y B, A, C=40° 28' y por las coordenadas geográficas:

Latitud Norte=35° 14' 0".

Longitud=6° 12' 49", 5 O. de Greenwich.

Idem=0° 00' 00" E. de San Fernando.

Sexta. El largo de la rabeira de fuera será, a lo más, de 2.000 metros y el de la tierra en armonía con lo mencionado en el artículo 13 de este Reglamento.

Séptima. La almadraba pesará de peso y de retorno.

Octava. La almadraba será, precisamente, de buche.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (en nombre de Don..., para lo

que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Zona, número... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero..., se comprometo a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente y a pagar por cada semestre al Maizen la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa la población de la zona donde radica el pesquero, con su domicilio, piso... de la casa... número... de la calle...

(Fecha y firma.)

Tetuán, 10 de Septiembre de 1926.— El Centralmente, Interventor principal, Manuel García Velázquez.

ALMADRABA ES-SABEL

Comprobada la conveniencia de establecer una almadraba en el punto denominada Es-Sabel y habiendo sido declarada desierta la primera subasta de la misma, celebrada en 16 de Marzo del corriente año, y en virtud de lo que determina el artículo 33 del Reglamento de Almadrabas de 16 de Noviembre de 1925, se saca a pública licitación por segunda vez y con estricta sujeción al mismo, la concesión durante veinte años del pesquero denominado "Es-Sabel", en aguas de Larache, cuya situación se describe en el correspondiente pliego de condiciones, pudiendo presentarse los pliegos de licitación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en todas las dependencias de la Intervención de Servicios marítimos del Protectorado y en las Intervenciones civiles de la Zona, estando de manifiesto en las oficinas de la Intervención de Servicios marítimos de Tetuán, de Nador (esta Intervención se encuentra establecida en la Comandancia de Marina de Melilla) y de Larache, el plano oficial en que se determina la situación del pesquero, así como el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta.

Todas las proposiciones deberán estar extendidas en papel sellado correspondiente ajustándose precisamente al Reglamento relativo al impuesto del Timbre vigente en la Zona del Protectorado español.

Pasado el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se cursará en los Centros oficiales protesta alguna fundada en los términos del anuncio mismo y del correspondiente pliego de condiciones.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio y con suficiente antelación, se publicará en los mismos periódicos en que aparece este anuncio, otro complementario, en el que se fijará:

1.º Día y hora en que se terminará la admisión de los pliegos de licitación en todas las dependencias señaladas en el anuncio para el indicado fin; y

2.º Día, hora y sitio en que se verificará la apertura de dichos pliegos.

Tetuán, 10 de Septiembre de 1926.— El Centralmente, Interventor principal, Manuel García Velázquez.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a licitación pública la concesión, durante veinte años del pesquero de almadraba denominado "Es-Sahel", en aguas de Larache, solicitado por D. Serafín Romeu y Fagés.

Primera. El tipo para la subasta será de ciento veintidós mil ochocientas setenta y cinco pesetas (121875) anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso legal que le conceden las disposiciones vigentes en el Protectorado.

Cuarta. Para que pueda ser admitida reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe carta de pago, documento o resguardo que exonere la Dirección de Hacienda del Protectorado, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario, sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano correspondientes a dos pilares de mampostería, cuyas situaciones geográficas son:

A. Pilar.—Latitud Norte=35°, 15' 33"9.

Longitud=0°, 07', 23"1 O. de Greenwich.

Longitud=0°, 04', 56"4 E. de San Fernando.

B. Pilar.—Latitud Norte=35°, 14', 00"4.

Longitud=6°, 08', 27"7 O. de Greenwich.

Longitud=6°, 03', 49"8 E. de San Fernando.

Situación del pesquero.

La situación del centro de la almadraba se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A, B, C = 40° 19' y B, A, C = 63° 16' 12" y por las coordenadas geográficas:

Latitud Norte=35°, 16', 20"4.

Longitud=6°, 30', 34"5 O. de Greenwich.

Longitud=0°, 02' 45" E. de San Fernando.

Sexta. El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento.

Séptima. La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Modelo de proposición

D. vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., en su nombre (en nombre de D. para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Zona, número ... (fecha) ... para subastar el usufructo del pesquero ... se comprometo a tomar este arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente y a pagar cada semestre al Maizón la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa la población de la zona donde radica el pesquero con su domicilio, piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

Tetuán, 10 de Septiembre de 1926.
El Contralmirante, Interventor principal, Manuel García Velázquez.

S-68

ALMADRABA "JOLOT"

Comprobada la conveniencia de establecer una almadraba en el punto denominado Jolot, y habiendo sido declarada desierta la primera subasta de la misma, celebrada en 16 de Marzo del corriente año, y en virtud de lo que determina el artículo 33 del Reglamento de Almadrabas de 16 de Noviembre de 1925, se saca a pública licitación por segunda vez y con estricta sujeción al mismo, la concesión durante veinte años del pesquero denominado "Jolot", en aguas de Larache, cuya situación se describe en el correspondiente pliego de condiciones, pudiendo presentarse los pliegos de licitación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en todas las dependencias de la Intervención de Servicios marítimos del Protectorado y en las Intervenciones civiles de la Zona, estando de manifiesto en las oficinas de la Intervención de Servicios marítimos de Tetuán, de Nador (esta Intervención se encuentra establecida en la Comandancia de Marina de Melilla) y de Larache el plano oficial en que se determina la situación del pesquero, así como el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta.

Todas las proposiciones deberán estar extendidas en papel sellado correspondiente, ajustándose precisamente al Reglamento relativo al impuesto del Timbre vigente en la Zona del Protectorado español.

Pasado el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se cursará en los Centros oficiales protesta alguna fundada en los términos del anuncio mismo y del correspondiente pliego de condiciones.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio y con suficiente antelación, se publicará en los mismos periódicos en que aparece este anuncio otro complementario, en el que se fijará:

1.º Día y hora en que se terminará la admisión de los pliegos de licitación en todas las dependencias señaladas en el anuncio para el indicado fin; y

2.º Día, hora y sitio en que se verificará la apertura de dichos pliegos. Tetuán, 10 de Septiembre de 1926. El Contralmirante, Interventor principal, Manuel García Velázquez.

Pliego de condiciones, con arreglo a las cuales se saca a licitación pública la concesión, durante veinte años del pesquero de almadrabas denominado "Jolot" en aguas de Larache, solicitado por D. Serafín Romeu y Fagés.

Primera. El tipo para la subasta será de noventa y un mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos (91.406,25) anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso legal que le conceden las disposiciones vigentes en el Protectorado.

Cuarta. Para que pueda ser admitida reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que exonere la Dirección de Hacienda del Protectorado, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano correspondiente a dos pilares de mampostería, cuyas situaciones geográficas son:

A. Pilar.—Latitud Norte=35°, 05' 2".

Longitud=6°, 12', 54" O. de Greenwich.

Longitud=0°, 0', 34"5 E. de San Fernando.

B. Pilar.—Latitud Norte=35°, 6' 32".

Longitud=6°, 11', 58" O. de Greenwich.

Longitud=0°, 0', 21"5 E. de San Fernando.

Situación del pesquero.

La situación del centro de la almadraba se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A, B, C = 29° 43' y B, A, C = 102° 31' 35", y por las coordenadas geográficas:

Latitud Norte=35°, 5', 19".
 Longitud=6°, 14', 14" O. de Greenwich.
 Longitud=6°, 1', 54" E. de San Fernando.

Sexta. El largo de la rabeira de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento.

Séptima. La almadraba pescará de paso y de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ..., en su nombre (en nombre de Don ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Zona*, número ... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete a tomar éste en arriendo, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente y a pagar cada semestre al Maizón la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa la población de la zona donde radica el pesquero, con su domicilio piso ..., de la casa..., número ... de la calle ... (Fecha y firma).

Tefuán, 10 de Septiembre de 1926.
 El Contratante Interventor principal, Manuel García Velázquez.

S—69

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de Golada a Betanzos, kilómetros 25 al 38, cuyo presupuesto asciende a 59.998,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 20 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

La Coruña, 18 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Salvador López Miño.

S—1456

Hasta las trece horas del día de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de Cabañas a Puentes, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto asciende a 28.620,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 20 de Octubre próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

La Coruña, 18 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Salvador López Miño.

S—1467

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de Pasaje a Santa Cruz, kilómetros 1 al 4,624, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.721,13, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 952 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 20 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispo-

siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

La Coruña, 18 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Salvador López Miño.

S—1468

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de Boimorto a Muros (sección de Corredoiras a Padrón), kilómetros 18 al 31 y 73 al 78, cuyo presupuesto asciende a 49.999,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 20 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

La Coruña, 18 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Salvador López Miño.

S—1469

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID cortesón.

diente al día 20 del actual, aparece inserto el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 31 y 33 al 39 de la carretera del Palmar a la de Cieza a Mazarrón en el que dice "cuyo presupuesto asciende a 49.908,55 pesetas" y debe decir "a 49.998,55 pesetas".

Murcia, 25 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe,

S-1353 (rectificado).

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE GUIPUZCOA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que el día 25 de Octubre próximo, a las once, se celebrará en el Gobierno militar de esta plaza, ante la Junta de Arriendos, con asistencia de Notario, un concurso para alquilar locales, que pueden ser de uno o de varios edificios, con destino a Parque de Artillería, almacén de material de la Comandancia de Ingenieros y almacén de paja del Depósito de Intendencia de esta capital, con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de la Autonomía, número 2, bajo, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, hasta el día mismo señalado para el concurso, debiendo presentar sus proposiciones los concurrentes extendidas en papel sellado de 1,20 pesetas.

San Sebastián, 23 de Septiembre de 1926.—El Jefe de Propiedades, Salvador G. Dacarrete.

S-1465

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECTIFICACION

Anulada por Real orden de 10 del actual, inserta en la GACETA del 17, la propuesta de D. Edmundo Bernabé Revilla, para la Escuela de Zafrilla, en Cuenca, y publicada en la GACETA del 16 la vacante San Payo, en Lobios, que venía regentando el Sr. Bernabé, se elimina del anuncio de dicha vacante de San Payo.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Orense, 20 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, P. I. Heliodoro Iglesias. P-1562

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible

número 10.495, de pesetas nominales 10.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 20 de Junio de 1923, a favor de doña Avelina Carballo González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, "La Epoca", y "La Zarpa", de Orense, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense a 22 de Septiembre de 1926.—Enrique Bala.

X-3177

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE HUELVA A AYAMONTE

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía para el día 17 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Belén, número 3.

El objeto de esta reunión será adoptar los acuerdos procedentes en vista de la subasta para la ejecución de las obras del ferrocarril de Huelva a Ayamonte.

Deben asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos 10 acciones, debiendo depositar sus títulos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la Junta, en el domicilio social.

Madrid, 27 de Septiembre de 1926. M. de Valdeiglesias.

X-3187

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Para poder dar cumplimiento a lo que prescriben los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo ha resuelto convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 23 del próximo mes de Octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Tienen derecho a tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente u otros Establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una naneleta

nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 17 del citado mes de Octubre, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Con arreglo al artículo 7.º del párrafo segundo del convenio judicial, no procede convocar para esta Junta a los señores poseedores de obligaciones primitivas.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1926.—P. A. del C. A., El Secretario general, M. Cenarro.

X-3183

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa las 10.000 acciones preferentes al portador de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., números 1 a 10.000, fechadas en Barcelona a 29 de Enero de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Septiembre de 1926.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-3180

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa las 20.000 obligaciones no hipotecarias emitidas por la Sociedad Hullera Española, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 1 a 20.000, fechadas en Barcelona a 15 de Julio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Septiembre de 1926.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-3181

Banco de España

ACTIVO		SITUACION	
		25 Septiembre 1926	25 Septiembre 1926
		Pesetas	
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	107.117.039,19	2.556.537.727,24	
Del Banco.....	2.443.451.361,07		
De cuentas corrientes.....	963.273,98		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	811.934,85	32.858.733,54	
Del Banco.....	32.021.301,19		
Plata.....			
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		669.119.540,48	
Efectos a cobrar en el día.....		1.984.623,76	
Descuentos.....		11.641.162,53	
Países del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1891.....		606.731.209,15	
Pólizas de cuentas de crédito.....	18.841,00	23.684.831,23	
Créditos disponibles.....	61.019.283,97	118.750.319,10	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.401.511.761,73	1.471.923.413,69	
Créditos disponibles.....	929.590.331,13	40.461.015,91	
Pagars de préstamos con garantía.....		8.021.775,59	
Otros efectos en Cartera.....		7.409.815,43	
Corresponsales en el Reino.....		344.174.903,26	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		13.000,00	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		1.151,25	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		157.000,00	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		23.135.700,58	
Bienes inmuebles.....		40.640.923,18	
Diversas cuantías.....			
Tesoro público:			
Por operaciones en el extranjero.....	2.692.893,88		
			6.239.336.798,62

PASIVO		
Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de provisión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		8.000.000
Billetes en circulación.....		4.356.251.800
Cuentas corrientes.....		1.076.417.693,08
Cuentas corrientes en oro.....		96.271,98
Depósitos en efectivo.....		7.204.896,07
Diferidos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		74.161.086,81
Ganancias y pérdidas.....		26.175.523,31
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata.....	243.941.115,65	454.800.121,75
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo.....	1.011.118	
Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo.....	3.013.699,93	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	47.225.116,80	
Reservas de contribuciones para pago de deuda perpetua interior.....	60.814.302,33	462.206.521,87
Su cuenta corriente, oro.....	107.959.081,04	
Saldo de la cuenta del Activo.....	2.692.893,88	
		6.239.336.798,62

Tipo de Interes. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 3 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Casado. — V.º B.º: El Gobernador, Vergara X —

SOCIEDAD ARGONINA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (S.º N. RAFAEL)

Esta Sociedad tiene el honor de participar a los tenedores de sus obligaciones hipotecarias, que en el sorteo celebrado el 22 de Mayo de 1926 han resultado amortizadas 81 obligaciones, cuyos números son los siguientes:

5.	13.	16.	17.	18.	24.
25.	30.	43.	67.	73.	74.
90.	91.	93.	96.	123.	133.
136.	137.	140.	141.	144.	145.
146.	149.	163.	167.	174.	176.
184.	186.	187.	197.	207.	219.
220.	221.	230.	183.	236.	314.
321.	335.	342.	374.	407.	433.
459.	461.	476.	478.	480.	494.
493.	495.	509.	511.	512.	524.
533.	535.	538.	543.	544.	551.
553.	555.	556.	559.	572.	573.
1.658.	1.667.	1.715.	1.733.	2.015.	2.056.
2.363.	2.377.	2.445.			

que serán reembolsadas desde el día 1.º de Octubre próximo a razón de 500 pesetas, en el Banco Español de Crédito, de Madrid.

Linares, 20 de Septiembre de 1926.
El Consejo de Administración.
N.º 3178

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

La Comisión provincial permanente acordó sacar a concurso dos plazas de Ayudante de Obras y otras dos de Sobrestante, vacantes en el Negociado de Vías y Obras provinciales. Las plazas de Ayudante están dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 pesetas de gratificación fija y dietas reglamentarias con cargo a la subvención del Estado, y 2.000 pesetas de aumento de sueldo con cargo a los fondos provinciales. Las plazas de Sobrestante están dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 2.000 pesetas de gratificación fija y dietas reglamentarias con cargo a la subvención del Estado, y 2.000 pesetas de aumento de sueldo con cargo a los fondos provinciales.

Los concursantes tendrán los títulos oficiales del Estado.

Las plazas de Ayudante podrán ser solicitadas, con arreglo a la Real orden de 8 de Julio último, por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Deberán acreditar ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

- 1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o Municipio.
- 3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares, con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Mayor calificación en el expediente de estudios.
- 5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones; y

6.º Cualquier otro mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días, siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Huesca todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Huesca, 17 de Septiembre de 1926. El Presidente accidental, Victoriano Coarasa.—El Secretario, Manuel Blanco.

X—3179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. José González López, en nombre de la Sociedad mercantil titulada "A. Fernández y Compañía", domiciliada en esta villa, contra don José Vázquez Lióp, en concepto de administrador judicial del vapor nombrado "Josefa", de la matrícula de San Sebastián, sobre reclamación de pesetas, como saldo de la liquidación referente a un contrato de fletamento de dicho buque y abono de intereses legales, he acordado sacar a pública subasta el expresado barco, que fué embargado como de la pertenencia de la Administración judicial del mismo, representada por el mencionado D. José Vázquez, siendo las características del referido buque de vapor, las siguientes: eslora, 77,25 metros; manga, 13,70, y puntal, 6,76; tonelaje bruto, 2,299 toneladas y 53 centésimas, y tonelaje neto, 1,538 con 67 centésimas; siendo la fuerza de su máquina 1,250 caballos; fué tasado en 119.250 pesetas; tipo para la subasta, 119.250.

Por tanto, las personas que se interesen en la adquisición del referido buque, pueden acudir al acto de dicha subasta, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, hora de las once, de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a 16 de Septiembre de 1926.—El Juez, Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres.

X—3182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del

distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Felú Carbonell, contra D. José Vázquez Zarzuela y otros, se emplaza por segunda vez a los demandados doña Manuela García Arcos, D. José y D. Manuel Recio García, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de ocho días hábiles, contaderos del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, se les acusará la rebeldía.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1926. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—en la villa de Gijón a 10 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido; habiendo visto este juicio civil ordinario, declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Cipriano Cambor y Suárez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Pedro Casasús y defendido por el Abogado D. Pedro de Silva, contra D. Ramiro González Lorenzo, mayor de edad, naviero y vecino de La Coruña, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; y

Fallo que estimando la demanda de, lo condenar y condeno al demandado D. Ramiro González Lorenzo, al pago de 1.671,50 pesetas a D. Cipriano Cambor y Suárez, de esta villa, que hará efectivas tan pronto como esta sentencia sea firme, con los intereses legales desde el día 29 de Mayo de 1926, con más las costas todas del pleito.

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado y se inserten en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, el encabezado y fallo de la misma.

Así, por está mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Carro.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Conforme con su original y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón a 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Tomás Guisasola y Ovies.

X—3186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Laura Ovejero Rodríguez, como administradora judicial del abintestado de su marido, D. Manuel Blasco y López Aranzana, contra doña María Guillou Povedano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en Madrid, calle de Lavapiés, números 27, 28 y 29 número 27 moderno, con vuelta a la de San Carlos, número 2, manzana 44, distrito municipal del Hospital, barrio de Lavapiés, cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que el precio de la subasta es el de 400.000 pesetas, fiado en la escritura de constitución de hipoteca que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1926.—V.º R.º: El Juez José Temes Nieto.—El Secretario, P. S., José Varela.

X—3185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y para que pueda llegar a conocimiento de doña Encarnación Hurtado Salazar, mayor de edad, casada y domiciliada últimamente en Madrid, se le hace saber por medio del presente, en cumplimiento a lo mandado en providencia de hoy, dictada en el juicio abintestado de su madre, doña Encarnación Salazar Barrea, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Fernando Hurtado de la Cámara, su viudo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, las operaciones particionales de los bienes relictos al fallecimiento de la expresada señora, presentadas por el Contador D. Rafael Salgado de la Rubia.

Ronda, 25 de Septiembre de 1926.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, José L. Domínguez.

X—3184

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
845	»	Madrid.....	Herederos de D. Serviliano Ignacio.....	Filipinas.
1.311	»	Idem.....	Juan Sarrión Molina.....	Cuba.
1.336	»	Idem.....	Adriano Pérez García.....	Idem.
1.763	»	Idem.....	Ezequiel Pérez Pérez.....	Idem.
1.765	»	Idem.....	Antonio Rodríguez Méndez.....	Idem.
1.766	»	Idem.....	Francisco Morales Morales.....	Idem.
1.778	»	Idem.....	Román Torres González.....	Filipinas.
1.804	»	Idem.....	José Irene Herrera.....	Cuba.
1.805	»	Idem.....	Simón Genes.....	Idem.
1.806	»	Idem.....	Mannet Guerrero Calderón.....	Idem.
1.809	»	Idem.....	Romualdo García Rodríguez.....	Idem.
1.810	»	Idem.....	Juan Barros.....	Idem.
1.814	»	Idem.....	David Menéndez Pumariaga.....	Idem.
1.817	»	Idem.....	Pedro Ortiz Goicochea.....	Idem.
1.821	»	Idem.....	Andrés Abella Díaz.....	Idem.
1.872	»	Idem.....	Ramón García Pérez.....	Idem.

Madrid, 24 de Septiembre de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.231

ALONSO MONEO, José; domiciliado últimamente en la ciudad de Burgos, calle de Diego Porcel, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para presentar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 340 de 1926.

10974

3.232

ALVAREZ VAZQUEZ, Fernando; de veintidós años, soltero, natural de Belmonte (Asturias), hijo de Fernando y Carmen, Oficial de Correos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, número 13; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1013,

3.233

ARIAS CANO, José; de treinta y tres años, soltero, natural de Zamora, hijo de Antonio y de María, camarero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 1, piso segundo derecha; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

3.234

AYUSO CASTILLO, Mercedes, y Ramón Maldonado García; domiciliados últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de las Cuevas, 2, y Bascones, 23, para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 980, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

3.235

BALANZA PENALVER, José; María Macho Quijano y Hermenegildo López Valle; domiciliados últimamente en Madrid, Costanilla de San Vicente, número 5, 2.º, izquierda, los dos primeros, y en la calle de Antonio Grilo, número 5, entresuelo, el último; comparecerán el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

3.236

BARROSO AGUADO, Heliodoro; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro; comparecerá el día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir como testigo al juicio oral de causa sobre atentado, contra Andrés Pérez Plata, en causa instruida por el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

10926

3.237

CONDE, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 20; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por estafa.

3.238

DOTTO, Juan; domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ser reconocido por los forenses y otros en causa número 253 de 1926, sobre daños.

10993

3.239

EGEA, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 33, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1054.

3.240

FERNANDEZ LOPEZ, Joaquín; de sesenta y nueve años, propietario, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Sevilla; domiciliado accidentalmente en Madrid, calle de Alcalá, número 21, Hotel Regina; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, para ser reconocido por el Médico forense.

3.241

FLORES MORENO, Francisco; de dieciséis años, natural de Jaén, vecino de Linares, hijo de Juan y Amadora, soltero, tratante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por robo, bajo el número 115 del año 1926.

10919

3.242

GALAN CACHO, Félix; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Eladio y Juana; sin domicilio en la actualidad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, para ser reconocido por el Médico forense.

3.243

GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 39; comparecerá el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación.

3.244

GONZALEZ CUADRA, Joaquina; de treinta y seis años, soltera, hija de Manuel y de María, natural de Brihuega (Guadalajara); domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 10, principal, interior; comparecerá el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.245

HERNANDEZ MARTINEZ, María; de veintitrés años, viuda, natural de Madrid, hija de Anselmo y Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 6, patio; comparecerá en día 26 de Octubre próximo y hora de las diez del mismo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones como denunciante.

3.246

LUQUE, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 40, para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número

1.511, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.247

MARTINEZ ROMAN, Angel, Casiano García Rovira y Abundio García; domiciliados últimamente en Priasauza de la Valduerna, habiéndose ausentado los tres para el extranjero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en sumario número 121 del año actual, por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10956

3.248

MAXIMILIANO ROLDAN, Félix; de sesenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Atazón (Guadalajara); domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.249

PEREZ FERNANDEZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, Cava Baja, número 53, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 974.

3.250

RAMOS LATAPIER, Amanda; de veintisiete años, casada, natural de Alemania, hija de Manuel y Valentin, profesora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de a Ballesta, número 28; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1086.

3.251

RIESGO FORNER, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Ritz, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 960.

3.252

RUIZ CONDE, Pablo; de cuarenta y seis años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de la Iglesia, número 56 (Bellas Artes), para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante

el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.616, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.253

SANTANDER, Tomás y Justo Puoh; domiciliados ambos últimamente en la calle de Gómez Ortega, número 12 (Guindalera), cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 849, como testigos presenciales del hecho.

3.254

Un sujeto apodado Oliveta; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Oliva y hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gandía, a declarar como testigo en la causa que se sigue sobre robo, número 49 de 1920; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

10915

3.255

VALDESOIRO, Juan Antonio; de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Carvajales de la Encarnación (Zamora); sin domicilio en la actualidad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, para ser reconocido por el Médico forense.

3.256

VALVERDE SECO, D. Felipe; de veintiséis años, soltero, Médico, natural de Cabeza de Buey (Badajoz); domiciliado últimamente en la Carretera de Aragón, número 150, Cifrnica, para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.004, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.257

VERDU MARTINEZ, Jacinta; hija de Sebastián y de Consuelo, natural de Madrid, soltera, prostituta; domiciliada últimamente en la calle de Madrid, número 5; comparecerá el día 26 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.258

VERDU MARTINEZ, Jacinta; de veinticuatro años, soltera, prostituta, hija de Sebastián y de Consuelo, natural de Madrid, y Antonio Díaz Barragán, de veintidós años, natural de Valladolid, soltero, ebayista; domiciliados últimamente la primera en ignorado domicilio, y el segundo en la calle de Almansa, número 25, piso tercero; comparecerán el día 26 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.259

VIDAL GARCIA, Dolores; de sesenta y nueve años de edad, profesión su sexo, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 176 del año 1921, por el delito de falsedad y estafa, contra José Sánchez Jara y otro.

10927

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.195

ALVAREZ CABELLO, Miguel; hijo natural de Dolores Alvarez Cabello y de padre desconocido, natural de Hornachuelos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en La Carolina, minas de la Culebrina; procesado en causa número 65 de 1920, por infracción de ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, para constituirse en prisión y ser conducido a la cárcel de Sevilla a disposición de la Audiencia de dicha ciudad.

10970

10.196

ARCE CALLE, Julián; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Celia y de

Eduardo, hojalatero, soltero, natural y vecino de Burgos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviejo, Secretaría de D. Cayetano Meana, con el fin de constituirse en prisión en causa seguida en el mismo, por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.
10986

10.197

ARNAU, Rafael; de estado casado; domiciliado últimamente en la calle Diputación, 63, entresuelo, 1.ª, de Barcelona; procesado en causa número 346 de 1926, sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.
10997

10.198

BAQUE GIRVES, Francisco; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Puigcerdá (Gerona), de estado casado, profesión comercio, de veintiséis años; procesado en causa número 428 de 1926, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
10959

10.199

CARRETERO, Rafael; profesión pianista, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziñón, calle Almirante Apodaca, número 4.
10995

10.200

CASANY TUTUSAUS, Antonio; soltero, labrador, de cuarenta años de edad, sin instrucción, hijo de Lorenzo y de María, natural y vecino de Querol; procesado en causa sobre lesiones seguida en el Juzgado de instrucción de Montblanch, bajo el número 13 de 1926, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el referido Juzgado dentro del término de diez días, a los efectos de la prisión que tiene decretada bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.
10981

10.201

COSTA, Joaquín; domiciliado últimamente en la Plaza Arrieros, 3, Ferrero, de Barcelona; procesado en

causa número 398 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.
10958

10.202

CRAVEIRA, Agustín; hijo de Rita y de Jesús, natural de Paredes, soltero, labrador, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Paredes; procesado por violación; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Puenteareas.
10991

10.203

DIAZ VALERO, Nicolás; natural de Huelma; domiciliado últimamente en Madrid, calle Coruña, número 9; procesado en causa del Juzgado de Huelma con el número 31 del corriente año, por delitos de estafas, cometidos por el mismo en el ejercicio de sus funciones como Oficial del Cuerpo de Correos en fué de dicha villa; comparecerá en el término de diez días en dicho Juzgado de instrucción a ser reducido a prisión por dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.
10965

10.204

DOMENECH FERRER, Florentino; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Torrehianca (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cincuenta y Dos, número 4, letra B; procesado en causa números 310 y 6.601 de 1925 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
10957

10.205

ELIZONDO GUERRA, Ramón; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; hijo de Ramón y de Manuela; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.
10928

10.206

ESCABIA GAZQUEZ, José María; natural de La Carolina (Jaén), de estado casado, profesión jornalero, de

cincuenta y un años, hijo de Angel y Cecilia; domiciliado últimamente en Madrid y procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
10961

10.207

FERNANDEZ RIVERO, Antonio; natural de Verganza (Portugal), Calderero ambulante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por robo de pieles y de reducirlo a prisión.
10992 bis

10.208

FERNANDEZ RIVERO, Manuel; natural de Verganza (Portugal), Calderero ambulante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por robo de pieles y reducirlo a prisión.
10992

10.209

GALLARI CAPELLA, Miguel; de veintión años, soltero, ayudante repostero; domiciliado últimamente en Valencia, Villas de Pontons, número 24, y actualmente en ignorado paradero; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Gandía dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
10917

10.210

GOMEZ MORCILLO, Miguel; de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, número 53, principal, primera; procesado por estafa en sumario número 480 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorná y Tarrés, para constituirse en prisión y practicar unas diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
10990

10.211

JIMENEZ GARRARI, Celedonia; natural y vecina de Madrid; de estado casada, profesión vendadora, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Rosa; domiciliada últimamente en la carretera de Andalucía, número 13; procesada por hurto en causa número

ro 407 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo.

10971

10.212

JORNET JUNCADELLA, Jesús; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, Gerente de la razón social "Dalmau Goruet" y de los laboratorios de la misma; domiciliado últimamente en el Paseo de Gracia, 2. 2.ª y procesado en causa número 130 de 1926, sobre usurpación de nombre y título, delito contra la salud y desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

10906 bis

10.213

LOPEZ SANCHEZ, José; natural y vecino de Málaga, de estado viudo, profesión carpintero, de cuarenta y nueve años, hijo de Rafael y Fuensanta; procesado por hurto, en causa número 158 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10978

10.214

LORENZO FERREIRA, Manuel; hijo de Manuel y de María, soltero, de diecisiete años, jornalero, natural de Valença do Minho (Portugal); domiciliado últimamente en Ferrol, estatura regular, nariz y boca ídem, cara redonda, color muy moreno, ojos, pelo y cejas negros; procesado en causa por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Ferrol, para ser reducido a prisión, dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

10914

10.215

MARTINEZ MENENDEZ, Avelino; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Rosellón, parroquia de Santiago de Arenas; procesado en sumario número 50 del corriente año, por hurto de carbón, y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Siero en el término de diez días, a fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10990

10.216

MIGUEL, alias el Choncho, y su hijo Juan Miguel, ambos gitanos; domiciliados últimamente en Nacimiento (Almería); comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz, para ser oídos en los cargos que les resultan en la causa número 41 de

1926, instruida por lesiones de Antonio Amador Heredia.

10962

10.217

MONTOYA HERNANDEZ, Ramón; de diez y ocho años de edad, hijo de Jerónimo y de Francisca, natural de Esquivias (Toledo), vecino de Tomelloso, de profesión tratante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, en la causa que se le sigue sobre uso de armas, bajo el número 14 del año 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10962

10.218

MORENO FERNANDEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario 50 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10973

10.219

OLIVARES, Isidro; ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose el sitio, procesado en causa número 376 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

10905

10.220

PARTAL GUISAO, Francisca, conocida por Dolores Cabrera Partal; hija de Francisca, de estado soltera, natural de Cúllar-Baza, profesión sus labores, de diez y ocho años, pelo negro, ojos negros, de estatura regular, como comprendida en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Alicante, en la calle de Guzmán, domicilio de la apodada "Alpirina" y procesada por estafa, causa 134 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10935

10.221

PENDICIDADO MACERA, Raimundo; hijo de Fidel y de María, natural de Río Janeiro (Brasil), de estado soltero, profesión marinero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 22, segundo; procesado en causa número 198 de 1926, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallés bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10908

10.222

PUJOL ALASTUEY, Constantino; de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10, primero, primera; procesado en causa núm. 325 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10904

10.223

RIVERO SANTANA, Felipe; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Concepción, soltero, natural de Santa Brígida, provincia de Canarias, vecino de Telde, comisionista y con instrucción; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 4 de Septiembre de 1926.

10929

10.224

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eusebio; de cuarenta años de edad, hijo de Santos y de Fernanda, soltero, natural y vecino de Valladolid; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en causa seguida en dicho Juzgado, por tentativa de robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, cuyo sumario se tramita por ante el Secretario D. Cayetano Meana Guridi.

10987

10.225

RUIZ FERNANDEZ, Antonio; procesado por robo, sumario 229 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para recibir declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

10972

10.226

RUIZ PADILLA, José; hijo de Torcuato y María Gracia, soltero de veintitrés años, arriero, vecino que fue de Moreda; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri,

a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros, sobre coartabando, aperebiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10918

10.227

SAGASTI, Manuel; cuyo segundo apellido, edad y demás circunstancias se ignoran; de profesión matador de novillos; domiciliado últimamente en Madrid y Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Tolosa o conducido a las Cárcelas de la misma, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión provisional, dictado en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

10930

10.228

SANCHEZ MARTINEZ, Isabel: de cuarenta años de edad, hija de Joaquín y de Josefa, viuda, natural y vecina de Salamanca; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Mena, con el fin de constituirse en prisión en causa seguida contra la misma, por hurto, bajo aperechimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

10985

10.229

SANCHEZ MOLINERO, Manuel; hijo de Antonio y de María; soltero, labrador, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Motril; domiciliado últimamente en la expresada ciudad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la misma, para que cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa número 114 de 1925, sobre hurto.

10984

E. 10.230

SELLES FORCAZ, Tomás; de cincuenta años, profesión sacerdote inventor y expendedor de los Específicos Selles; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor 27, y en Barcelona, calle Unión 8, principal; procesado en causa número 130 de 1926, sobre usurpación de nombre y título, delito contra la salud y desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

10906

10.231

VAL GALLEGO, Manuel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ig-

noran; procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Gandía, con objeto de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle la indagatoria, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde.

10916

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de Adela Domínguez, de treinta años de edad, casada, natural de Granada, sin que consten otras circunstancias, que residió en esta ciudad de Plasencia, donde tuvo un Bar en el barrio de San Juan y falleció en Madrid el 18 de Diciembre del año anterior, en el Sanatorio de Los Angeles, Blasco de Garay, número 22, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que en el término de treinta días comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Plasencia a 22 de Septiembre de 1926. — P. S. M., José Meidalgo. JC—258

SAN ROQUE

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Territorial de Sevilla, dimanante de autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por D. Antonio Ramírez Galuzo, contra D. Cristóbal López Aguilar, sobre rectificación del acta de inscripción del nacimiento de éste en el Registro Civil, se requiere, por la presente cédula, al D. Cristóbal López Aguilar, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, en término de diez días, siguientes al de su inscripción en la GACETA DE MADRID, consigne en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.025,93 pesetas, a que ascienden las costas, a cuyo pago fué condenado por dicha Superioridad, más 150 pesetas en que se calculan las costas posteriores, aperechido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Roque, 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Joaquín Fuertes. JC—259

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Romero Gómez, por daños por imprudencia; señalado con el número 1056 de

1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Septiembre de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel Romero Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Romero Gómez a la pena de cinco pesetas de multa, a que abona al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, como indemnización, 15 pesetas, represión y al pago de las costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización Tomás Gómez; y notifíquese al llamado Manuel y Tomás esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—V. B. el Juez, Mario Sánchez Gómez

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Castillo Castillo, por desobediencia y señalado con el número 1410 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Pedro Castillo Castillo,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Castillo Castillo a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid

8 9 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V. B., el Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eloísa Martínez Alonso y Carmen Martínez López, por lesiones y señalado con el número 1130 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Septiembre de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciadas Eloísa Martínez Alonso y Carmen Martínez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Eloísa Martínez Alonso y a Carmen Martínez López a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago de costas por mitad; y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuicado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 6 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V. B., el Juez, Mario Sánchez Gómez. JO—40870

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.060 del año actual por malos tratos y ofensas a la moral contra Manuel Martín Ramos y Mariano Villacañas Colastra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martín Ramos y Mariano Villacañas Colastra de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Martín Ramos y a Mariano Villacañas Colastra a las penas de multa pesetas de multa por la falta

de malos tratos y quince pesetas de multa y diez días de arresto menor por la de ofensas a la moral a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Manuel Martín Ramos y Francisco Villacañas Colastra, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Manuel Martín Ramos y Mariano Villacañas Colastra, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 758 del año actual por escándalo contra Mariano Rivagorda, Teófilo Carreras y Vicente Bastante, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Rivagorda Castillo, Teófilo Carreras de la Rosa y Vicente Bastante Olalla de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Rivagorda Castillo, a Teófilo Carreras de la Rosa y a Vicente Bastante Olalla a las penas de cinco pesetas de multa al primero y veinticinco pesetas de multa a cada uno de los otros dos y al pago de las costas del juicio por iguales partes. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Vicente Bastante Olalla, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Vicente Bastante Olalla y le sirva de notifica-

ción en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.059 del año actual por arrojar objetos a la calle contra Francisco Gausinet Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Gausinet Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gausinet Sánchez a la pena de cuarenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Francisco Gausinet Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Francisco Gausinet Sánchez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.055 del año actual por ofensas a la moral contra Juan Antonio Valdesoiro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Valdesoiro de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Valdesoiro a la pena

de veinticinco pesetas de multa, diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Antonio Valdesolro, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Antonio Valdesolro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 881 del año actual por daños contra Agustín García Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín García Ruiz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García Ruiz a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de veinte pesetas a la Compañía Telefónica y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización Mateo Sanz. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Agustín García Ruiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Agustín García Ruiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.021 del año actual por malos tratos contra Josefa Nogales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Nogales de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Nogales a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Josefa Nogales, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz y Romaña.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Josefa Nogales, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—10875

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 706 de orden del corriente año, por malos tratos mutuos, contra Teresa Samarcá Beneret y otra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Octubre próximo venidero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla situado en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Samarcá Beneret expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Ayllón.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 214 de orden del año 1926 por lesiones a María Alvarez Vadillo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Octubre venidero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Alvarez Vadillo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Ayllón.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 465 de orden del año 1926 por sustracción de un pantalón contra Felipe Escudero Saceta, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Escudero Saceta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Ayllón.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 470 de orden del año 1926 por sustracción contra Vicente Esteban Cebela, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Octubre venidero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que,

de no verificarlo, le parará e perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Estebarán Cobeta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado José María Ayllón.—V. B., el Juez (ilegible).

JO—10893 bis

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 612 de orden del año 1926, por lesiones a Dolores Blanco Benito, contra José Blanco, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre venidero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Blanco Benito y José Blanco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Septiembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—10894

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 626 de orden del

año 1926, por actos deshonrosos contra Rafael Santos Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre venidero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Santos Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Septiembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—10895

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 762, seguido en este Juzgado contra Justa García Abad, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 16 del mes de Septiembre y año de 1926; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Justa García Abad, a la pena de un día de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Justa García Abad, expido el presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—10896

En el expediente de juicio verbal de faltas número 742, seguido en este Juzgado contra Cleto Nombela y otra, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1926; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cleto Nombela Arévalo y Engracia Rivero Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Cleto Nombela Arévalo y a Engracia Rivero Martínez a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas del juicio; publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a Engracia Rivero Martínez, expido la presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1926.—El Secretario, (ilegible).

JO—10897